



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL

Ayuntamiento  
Cartagena

**INFORME DE INTERVENCIÓN PR 2 / 2024**

A efectos introductorios, es conveniente recordar que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, la Comisión Europea activó la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. Sin embargo, en la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, se retira la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023 y, en consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Ahora bien, ante el rechazo por el Senado de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026 (Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 aprobados por el Congreso de los Diputados el 10 de enero y segundo Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero aprobados por el Congreso de los Diputados el 29 de febrero), tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	<b>0,1%</b>	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+)Necesidad(-)de financiación, SEC2010 % del PIB			

En cuanto a la variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (presentada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa es pasado 11 de diciembre de 2023), conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF:

	2024	2025	2026
Regla de gasto para el conjunto de las AAPP	2,6%	<b>2,7%</b>	2,8%
Tasa de referencia nominal % de Variación anual			

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/20224, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena

## I.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2025 – CONSOLIDACIÓN Y EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Una vez elaborado el Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional, y de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para la consolidación presupuestaria se ha tenido en cuenta las siguientes entidades, según su clasificación como Administración Pública por la IGAE, a efectos de consolidación:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad)
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver
- Organismo Autónomo Rifa Casa del Niño
- Consorcio La Manga
- Consorcio Puerto de Culturas
- Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

OPERACIONES CORRIENTES						
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS PRESUPUESTARIOS			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	110.768.639	I	GASTOS DE PERSONAL	104.558.313	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.287.910	II	GASTOS BIENES CTES Y	127.538.685	
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	56.400.739	III	GASTOS FINANCIEROS	2.810.598	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.137.132	IV	TRANSFERENCIAS CO-	20.117.699	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.868.246	V	FONDO CONTINGENCIAS E	100.000	
<b>SUMAN</b>		269.462.666	<b>SUMAN</b>		255.125.295	
					<b>AHORRO BRUTO</b>	14.337.371

Pág. 2





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena

OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0	VI	INVERSIONES REALES	15.050.996
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPI-	366.000
<b>SUMAN</b>		0	<b>SUMAN</b>		15.416.996
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>270.812.920</b>	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>270.542.291</b>

## II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2025. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, previa minoración de las transferencias internas entre la entidad matriz y los entes dependientes.

En relación a los ajustes SEC, de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, no se considera su introducción por los siguientes motivos: se han estimado los ingresos en función del criterio de caja, por lo que no procede ajuste; y se estima que hay un saldo neto cero en la cuenta 413 entre 1 de enero y 31 de diciembre, así como en los intereses devengados y no vencidos y otros ajustes de similar naturaleza. No obstante, estos ajustes se practicarán con rigor sobre la realidad de la ejecución presupuestaria en la liquidación del ejercicio a 31 de diciembre.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2025.****ESTADO DE INGRESOS (€):**

1	IMPUESTOS DIRECTOS	110.768.639
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.287.910
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	56.400.739
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.738.204
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.868.246
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.806.674
	<b>SUMA</b>	<b>273.870.412</b>
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.057.492
	<b>TOTAL</b>	<b>270.812.920</b>
	AJUSTES SEC (*)	0
	<b>TOTAL AJUSTADO</b>	<b>270.812.920</b>

(\*) Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

**ESTADO DE GASTOS (€):**

1	GASTOS DE PERSONAL	104.558.313
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	127.538.685
3	GASTOS FINANCIEROS	2.810.598
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.718.771
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000
6	INVERSIONES REALES	15.050.996
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	822.420
	<b>SUMA</b>	<b>273.599.783</b>
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 3.057.492
	<b>TOTAL</b>	<b>270.542.291</b>
	AJUSTES SEC*	0
	<b>TOTAL AJUSTADO</b>	<b>270.542.291</b>

<b>Superávit (+)/ Déficit (-) no financiero</b>	<b>270.629</b>
---	----------------

\* Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

Se cumple, por tanto, el superávit del 0,1% establecido para el subsector local.

Pág. 4





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

Ayuntamiento  
Cartagena

### III.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2025.

El artículo 12 de esta LOEPSF exige también a las Entidades Locales, como se ha expuesto al inicio de este informe, que la variación de gasto computable para 2025 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, tasa establecida en 2,7% para el 2025. Igualmente el apartado 4 del mismo artículo, establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. En este sentido, con la aprobación de la modificación de las "Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas municipales para la dinamización económica del municipio" (sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2024), se realiza una previsión de aumento en la recaudación de 5.215.259 euros (3.111.300 euros en tasa de basuras y 2.103.959 euros en el Impuestos de Actividades Económicas).

Para comprobar que la variación de gasto computable para 2025 no supere el techo de gasto, desde el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria han partido de las obligaciones reconocidas consolidadas previstas para 2024, aplicando unos siguientes ajustes:

Ajustes Sec sobre los gastos no financieros consolidados previstos (capítulos del 1 al 7):

- (+) saldo de la cuenta 413.
- (-) inejecución (17,10%).

- Sobre los gastos no financieros ajustados:
  - (-) gastos financieros (intereses de deuda)
  - (-) gastos no financieros financiados con fondos finalistas

Previsión cumplimiento regla de gasto en el ejercicio 2025:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena

	<i>Previsión liquidación 2024</i>	<i>Presupuesto 2025</i>
Gastos no financieros (capítulos 1 a 7) - transferencias internas	258.315.587	270.543.641
Ajustes SEC	-42.819.492	-45.226.854
	<u>Pto. 2024</u>	<u>Pto. 2025</u>
Saldo cuenta 413 (+)	400.000 €	
Inejecución (-)	43.219.492 €	(-)45.226.854 €
Gastos no financieros ajustados	215.496.095	225.316.787
Gastos financieros (intereses de la deuda: capítulo 3)	-2.760.215	-1.997.182
Diferencia	212.735.880	223.319.605
Gasto no financiero financiado con fondos finalistas	-14.816.897	-16.106.822
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	<b>197.917.983</b>	<b>207.212.783</b>
<b>Incremento 2025 (2,7%)</b>	<b>5.343.813</b>	
<b>Límite Gasto computable previsto 2024</b>	<b>203.262.795</b>	
<b>Incremento cambios normativos</b>	<b>5.215.259</b>	
<b>Límite Gasto computable previsto 2025</b>	<b>208.478.054</b>	<b>CUMPLE</b>

Luego se puede concluir que los gastos consolidados del Presupuesto respetan el crecimiento del gasto computable establecido como límite para el ejercicio 2025 (2,7%).

#### IV.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

De conformidad con el art. 30.1 de la LOEPSOF, "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos."

Según los cálculos realizados en el informe económico – financiero que consta en el expediente, el límite de gasto no financiero fijado para 2025 es de 271.808.912 euros, en términos consolidados, mostrándose el siguiente detalle:





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024



NIF: P3001600J



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

Ayuntamiento  
Cartagena

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON LA REGLA DE GASTO (ART. 30.1 LOEPSF)	
Límite de gasto computable	208.478.054
Gastos financieros	1.997.182
Gasto no financiero financiado con fondos finalistas	16.106.822
Ajustes SEC	45.226.854
<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>271.808.912</b>
<b>Gasto no financiero consolidado Presupuestos 2025</b>	<b>270.542.291</b>

Los cálculos se adecúan a la norma citada por lo que son aceptados por esta Intervención.

#### V.- DEUDA PÚBLICA

En la página 13 del informe económico-financiero del Presupuesto General, consta Estado detallado de la deuda financiera a largo plazo del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, pendiente a 1 de enero y la prevista pendiente a 31 de diciembre de 2025.

En dicha Tabla aparece la deuda financiera con entidades bancarias, pero también con otras entidades como los convenios de pago aplazado de deuda comercial, que por ser a largo plazo, se asimila a aquella con el objeto de dar la imagen financiera más real del volumen de endeudamiento (Protocolo de Déficit Excesivo de la U.E.).

Así pues, en la siguiente tabla se resume el importe de endeudamiento y su ratio con respecto a los recursos corrientes liquidados consolidados (capítulos 1 al 5) del Ayuntamiento en el ejercicio anterior.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
18/10/2024INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPALAyuntamiento  
Cartagena

<b>Concepto</b>	<b>Pendiente 1-1-2025</b>	<b>Ratio deuda / Recursos ordinarios*</b>  <b>1-1-2025</b>	<b>Pendiente 31-12-2024</b>	<b>Ratio deuda / Recursos ordinarios*</b>  <b>31-12-2025</b>
Deuda bancaria Ayto. (propia entidad)	64.767.126		55.665.830	
Convenios de pago aplazado	16.139.471		12.726.076	
<b>Total</b>	<b>80.906.597</b>	<b>33,08%</b>	<b>68.392.607</b>	<b>27,96%</b>

\* Total ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2023: **244.582.978,57 euros.**

Como se puede observar, el ratio está situado por debajo del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, y también del 75% que exige la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, actualmente en vigor, para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

### **CONCLUSIÓN**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2025 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, de conformidad con la normativa de aplicación, y con los objetivos, actualmente vigentes, fijados por el Gobierno Central para el ejercicio 2025 (0,1% de superávit, 2,7% de regla de gasto y límite del 75% de los ingresos corrientes, para la deuda pública).

Así mismo, las previsiones de gasto consolidado del Presupuesto municipal para 2025 (270.542.291 euros) respetan el límite de gasto no financiero calculado en aplicación al art. 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. El Interventor General Municipal. Fdo. Jesús Ortuño Sánchez.**

